

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para realizar seguimiento a las políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.

2. ALCANCE

Inicia con la definición del esquema seguimiento para las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y establecimiento de indicadores, continua con las actividades de seguimiento y finaliza con la revisión y ajuste del esquema de seguimiento propuesto.

3. BASE LEGAL

MARCO NORMATIVO GENERAL	OBJETO
Constitución Política de Colombia; artículo 13	Propende por la igualdad de derechos, libertades, oportunidades y trato, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica y establece que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.
Constitución Política de Colombia; artículo 43	“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación (...) El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.
Ley 51 de 1981	“Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.
Ley 248 de 1995	“Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”.
Ley 823 de 2003	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”.
Ley 984 de 2005	“Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

REVISÓ	APROBÓ
 Nombre: Claudia Patricia Collazos Naranjo Cargo: Profesional especializado de la Dirección de la Mujer Rural Fecha: 31-03-2022	 Nombre: Gina Paola Pérez Soto Cargo: Directora de la Mujer Rural Fecha: 31-03-2022

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

MARCO NORMATIVO GENERAL	OBJETO
Ley 1257 de 2008	“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1930 de 2013	“Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación”.
Ley 1413 de 2010	“Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.
Conpes Social 161 de 2013	Documento Conpes de “Equidad de género para las mujeres” que establece los “lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres”.
Conpes 3918 de 2018	“Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia”. El ODS 5 propende por la Igualdad de género.
Auto 092 de 2008	La corte concluyó que existen “diez factores de vulnerabilidad específicos a los que están expuestas las mujeres por causa de su condición femenina en el marco de la confrontación armada interna colombiana, que no son compartidos por los hombres, y que explican en su conjunto el impacto desproporcionado del desplazamiento forzoso sobre las mujeres”.
Ley 101 de 1993 MinAgricultura	“Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. (...) se fundamentan (...) los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales”.
Ley 160 de 1994	“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.
Ley 387 de 1997	“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.
Ley 731 de 2002	“Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.
Ley 1448 de 2011	“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1071 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

MARCO NORMATIVO GENERAL	OBJETO
Decreto 2145 de 2017	“Por el cual se adopta el Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales y se crea el Comité Interinstitucional de seguimiento al Plan”.
Decreto Ley 902 de 2017	“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.
Resolución 464 de 2017	“Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1900 de 2018	“Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”.
Resolución 000311 de MinAgricultura de 2019	“Por la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1900 de 2018 por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”.
Circular MinAgricultura No 6 del 24 de julio 2021	Incorporación e implementación de género y trazador presupuestal para la equidad de la mujer en el sector administrativo agropecuario pesquero y de desarrollo rural.
Decreto 2369 de 2015	“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

4. DEFINICIONES

Actividades: Son el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado¹.

Cadena de valor: Describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, que hace explícito el proceso de generación de valor público por parte del Estado².

Efectos o resultados: Son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los productos provistos por ésta. Se ve expresados en consecuencias, cambios o transformación que produce la intervención que pueden ser intencionales o no y/o atribuibles o no a la intervención pública³.

Impactos: Son los efectos de largo plazo o efectos que son exclusivamente atribuibles a la intervención pública⁴.

¹ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas.

² DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

³ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas.

⁴ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

Insumos: Son los factores productivos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Éstos pueden ser de tipo financiero, humano, jurídico o de capital⁵.

Productos: Son los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades⁶.

Indicador de gestión: Mide procesos, acciones y operaciones adelantados dentro de la etapa de implementación de una política, plan, programa o proyecto⁷ (DNP, 2018).

Indicador de producto: Mide los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de las actividades⁸ (DNP, 2018).

Indicador de efecto o resultado: Mide los efectos derivados de la intervención pública, una vez se han consumido los bienes y servicios proveídos por ésta⁹ (DNP, 2018).

Seguimiento: El seguimiento a los resultados del PND, además de retroalimentar el ciclo de la política pública, provee información permanente sobre el avance en la implementación de una intervención específica contrastando los resultados logrados frente a las metas propuestas¹⁰ (DNP, 2018).

Definiciones enfoque de género

Sexo: Es un concepto biológico que se refiere a las características genéticas, biológicas, hormonales y funcionales que posibilitan la reproducción sexual¹¹.

Género: Categoría utilizada para denominar las características sociales como atributos, aptitudes, conductas, creencias y expectativas de los seres humanos, la sociedad le atribuye a lo que se considera “masculino” o “femenino”. El género es aprendido o designado por el contexto social en el que crecemos por lo que sus características cambian de acuerdo con la sociedad y cultura en la que nos encontremos¹².

Roles y estereotipos de género: Son los imaginarios que se construyen alrededor de la idea sobre lo que debe ser un hombre y una mujer. Estas ideas son implantadas desde el inicio de nuestras vidas y son fruto de un modelo sobre lo “naturalmente correcto”, que suele ser asociado, de manera equivocada, a las diferencias biológicas, a pesar de que se refieran a diferencias de tipo cultural sobre lo que se cree que debe ser lo femenino y masculino.

Mujer Rural: Es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada¹³.

Análisis de género: aquel que permite describir la situación relativa y las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres en sus diferentes ámbitos: la familia, el trabajo, la comunidad y la vida pública y

⁵ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

⁶ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

⁷ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

⁸ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

⁹ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

¹⁰ DNP (2018). Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas

¹¹ ONU Mujeres & CEPAL (2020). Las mujeres cuentan.

¹² Cartilla de los Derechos de las Mujeres Rurales, Dirección de la Mujer Rural – MADR (2020).

¹³ Ley 731 de 2002.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

señalar las limitaciones y las oportunidades que mujeres y hombres (de diferentes grupos socioeconómicos o culturales) enfrentan por sus roles de género y la posición que ocupan en la sociedad. Permite; distinguir entre los aspectos de un problema que afectan a toda una población y los efectos diferenciales para las mujeres y/o los hombres que pueden causar desventajas o rezagos a lo largo del ciclo de vida. Es decir, aquello que afecta su condición y posición en la sociedad por razones de género¹⁴.

Economía del cuidado y uso del tiempo: Las mujeres dedican gran parte de su *tiempo libre* en el cuidado del hogar; y de manera similar, en los lugares de trabajo hay claras diferencias en las actividades delegadas a unas y a otros. Históricamente las *labores de cuidado* se le han delegado principalmente a la mujer, y por ser *trabajo no remunerado* se ha invisibilizado su rol en la construcción y el mantenimiento de la sociedad.

Evaluación de políticas públicas con enfoque de género: Analiza la medida en que las intervenciones han afectado positiva o negativamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como de cualquier grupo discriminado para el disfrute de sus derechos; y por otro, supone la incorporación de estas dimensiones en el proceso evaluativo en sí mismo, desde el diseño de la investigación hasta los métodos para la recolección y análisis de la información y el uso de los resultados. De ahí que incorporar los enfoques de género y derechos humanos en la evaluación implica un cambio de mirada en qué evaluar y cómo evaluar, así como un énfasis tanto en el proceso como en los resultados¹⁵.

DMR: Dirección de la Mujer Rural.

5. CONDICIONES GENERALES

1. El proceso de seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, deberá contemplar la generación de valor público¹⁶ para las mujeres rurales.
2. El seguimiento deberá estar vinculado con la cadena de valor, por lo que será clave la formulación y selección de indicadores para tal fin.
3. Se deberán identificar las políticas públicas o los instrumentos que benefician a las mujeres rurales para realizarles el seguimiento. Aquí es fundamental reconocer que las mujeres rurales no son homogéneas, se debe distinguir la diversidad racial y de cultura de las mujeres rurales colombianas para generar el diálogo entre grupos. Estos factores pueden variar si la mujer es campesina o pertenece a algún grupo étnico.
4. Para realizar el seguimiento, se deberán identificar las políticas públicas o los instrumentos que benefician a las mujeres rurales a través de:
 - Diálogo permanente que la Dirección de la Mujer Rural - DMR sostiene con las organizaciones de mujeres rurales a nivel nacional.
 - Entidades del Gobierno Nacional a cargo del seguimiento de las políticas públicas y de los instrumentos de política en contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres rurales.
 - Desde las entidades adscritas y vinculadas del sector en consideración a la inclusión del

¹⁴ Alejandra Faúndez (2010). Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el ciclo de proyecto. Departamento de Planificación y Evaluación de la OEA

¹⁵ DNP (2014). Guía para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el sistema nacional de evaluación en Colombia.

¹⁶ Se refiere al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

enfoque de género, con énfasis en mujeres rurales.

5. Analizar la forma en que el gasto o la inversión pública tienen consecuencias e impactos en las mujeres. Para realizar seguimiento a los recursos destinados para la implementación de la política pública o del instrumento, se podrá revisar el plan de acción de la formulación, identificando la actividad, el monto de los recursos, el período y la entidad responsable.
6. Se tendrá en cuenta el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, por lo cual será fundamental revisar los componentes que estén incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente o el plan sectorial que promuevan la generación de valor público para las mujeres rurales.
7. Se sugiere tener en cuenta los tableros de control de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)¹⁷. Específicamente, es clave considerar el tablero *Las Mujeres Rurales Cuentan*, toda vez que este realiza seguimiento a los principales indicadores socioeconómicos y a la oferta agropecuaria de la mujer rural en el país.
8. La realización del seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales, complementará el análisis cuantitativo y de recursos con un análisis cualitativo del avance de la intervención.
9. El procedimiento de seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales, desde el punto de vista operativo, se desarrolla en tres etapas: (1) definición del esquema de seguimiento para las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y establecimiento de indicadores, (2) seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y (3) revisión y ajuste del esquema de seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género en coordinación interinstitucional con las dependencias del Ministerio y otras entidades adscritas del sector.
10. El seguimiento de las políticas públicas o instrumentos que beneficien a las mujeres rurales permitirá: i) identificar alertas tempranas para la consecución de metas; ii) producir información pertinente para los tomadores de decisión; iii) incrementar la transparencia mejorando la rendición de cuentas; y iv) evaluar el desempeño de ministerios y agencias del Gobierno.
11. Una vez fijada la estructura del sistema de seguimiento es necesario definir el esquema organizacional (actores y roles) que permitirá especificar los mecanismos de reporte, validación y uso de la información.
12. Cuando es una política o instrumento que involucra una participación interinstitucional, su seguimiento se debe desarrollar a través de mesas de trabajo coordinadas y concertadas por las diferentes entidades involucradas y de la mano del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM dependiendo de su naturaleza.
13. En consideración con los principales temas o problemáticas que busca atender la política o el instrumento, se pretende identificar, a través del seguimiento, la eliminación de los cuellos de botella que perpetúan las desigualdades de género y afectan a las mujeres rurales.

¹⁷ Revisar <https://experience.arcgis.com/experience/1a5c7c59ed354e98a36c56b4729041d9/page/Inicio/?views=Campo-Emprende-%2CAlianzas-Productivas-->

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

14. Se tendrá en cuenta la propuesta de seguimiento¹⁸ realizada por las direcciones técnicas que formularon la política pública o sus instrumentos; lo anterior contemplará al (i) objetivo general, (ii) objetivos específicos, (iii) resultados, (iv) productos y logros esperados e (v) indicadores, determinando a los responsables de cada componente de la política.
15. La Dirección de la Mujer Rural, y cuando aplique, en conjunto con las Direcciones Técnicas de Minagricultura y las entidades adscritas y vinculadas relacionadas con el seguimiento y la reformulación de la política pública o de sus instrumentos, definirán un Mecanismo de Diálogo Formal con las Mujeres Rurales que permita hacer seguimiento a los resultados e indicadores de la política pública o sus instrumentos (Decreto 2145 de 2017 o el que lo sustituya).
16. Divulgar la información relacionada con el seguimiento a las políticas e instrumentos que benefician a las mujeres rurales:
- a. Enviar la información de las Políticas Públicas Integrales de Mujeres Rurales para su divulgación desde las Secretarías de la Mujer. Estas dependencias lideran, dirigen, coordinan, articulan y ejecutan las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres¹⁹.
 - b. Enviar para su divulgación la información de seguimiento de las Políticas Públicas Integrales de Mujeres Rurales a los Consejos Consultivos de Mujeres, Mesas Técnicas de Participación de Mujer Rural.

6. DESARROLLO

6.1. Etapa de definición del esquema de seguimiento para las políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género y establecimiento de indicadores.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Definir de manera estratégica el seguimiento a las metas sectoriales con enfoque de género.	Directora de la Mujer Rural.	Documento con la estrategia de seguimiento de la Dirección de Mujer Rural - DRM.
2	Seleccionar los indicadores para el seguimiento.	Profesional o Contratista designado.	Listado de indicadores y hoja de vida.
3	Definir la estructura para el desarrollo del seguimiento.	Profesional o Contratista designado.	Documento con estructura para el desarrollo del seguimiento.
4	Definir los actores y roles en el esquema de seguimiento.	Directora de la Mujer Rural Profesional o Contratista designado.	Acta con la asignación de roles

¹⁸ El seguimiento debe estar compuesto como mínimo por indicadores, procesos de recolección, análisis y reporte de información, establecimiento de roles, responsabilidades y mecanismo de sistematización y comunicación de la información a los actores involucrados.

¹⁹ A través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas; así como, de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO

6.2. Etapa de seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Establecer las reglas y rutinas para el funcionamiento del esquema de seguimiento.	Directora de la Mujer Rural Profesional o Contratista designado.	Documento con reglas y rutinas para el funcionamiento del esquema.
2	Recolectar la información de manera periódica.	Profesional o Contratista designado.	Acta o ayuda de memoria con la recolección de información.
3	Registrar la información disponible.	Profesional o Contratista designado.	Registro de información en matrices o bases de datos establecidas.
4	Revisar y ajustar la información recibida.	Profesional o Contratista designado.	Registro de información en matrices o bases de datos establecidas.
5	Realizar las solicitudes de información no reportada. Nota: si se requiere hacer registros de información no reportada: <i>Si: Repetir las actividades 3 y 4.</i> <i>No: Continuar con la actividad 6.</i>	Profesional o Contratista designado.	Correo electrónico o una ayuda memoria u oficio. Registro de información en matrices o bases de datos establecidas.
6	Generar reportes periódicos y responder a requerimientos de información.	Profesional o Contratista designado.	Generación de informes periódicos.

6.3. Etapa de revisión y ajuste del esquema de seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos con enfoque de género.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Revisar los ajustes solicitados por las entidades que reportan información.	Profesional o Contratista designado.	Acta o ayuda de memoria o correo electrónico con las solicitudes de cambio.
2	Definir si los ajustes pueden ser realizados.	Profesional o Contratista designado.	Registro de información en matrices o bases de datos

	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN 1
	Seguimiento a políticas públicas e instrumentos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.	PR-AMR-03
		FECHA EDICIÓN 31-03-2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
			establecidas.
3	Realizar los ajustes necesarios. Nota: <i>si se requiere hacer ajustes:</i> <i>Si: Repetir las actividades 2 a 4 del numeral 6.1.</i> <i>No: Se termina el proceso.</i>	Profesional o Contratista designado.	Documento con estructura para el desarrollo del seguimiento ajustado.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos internos.

Formato de ayuda de memoria (F02-MN-CYP-01)

Formato de Acta (F01-MN-CYP-01)

Formato de Asistencia a Reuniones (F03-MN-CYP-01)

Documentos externos.

Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor (DNP, 2019)

Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas, DNP (2014).

Guía Para el Seguimiento de Políticas Públicas DNP (2018).

Guía para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el sistema nacional de evaluación en Colombia (DNP, 2014)

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
31-03-2022	1	Emisión (creación) del documento – Seguimiento a políticas e instrumentos sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural que beneficien a las mujeres rurales.